INFORME SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez electronicamente , el presente proceso informándole que la Demandada fue debidamente emplazad a traves de la Plataforma del Registro Nacional de Personas emplazadas, y a la fecha no se ha presentado a notificarse ni ha manifestado a traves del correo electronico darse por notificada, y el termino concedido se encuetnra más que vencido dignese ordenar.
Septiembre 20 de 2022

FANNY MARIA ARRIETA RUIZ
Secretaria.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
EL BAGRE – ANTIOQUIA
Veinte (20) de septiembre dos mil veintidós (2022)
Auto Sust. Nro.410-2022
Radicado: 2022-0051-00
Demandado: IRENE DE JESUS GANDIA MARTINEZ
C.C.26025763
Demandante. BANAGRARIO :80003788008

Vista la nota de secretaria que antecede, y teniendo en cuenta que la demandada fue debidamente emplazada, sin que hasta la fecha haya hecho manifestación alguna La señora IRENE DE JEJSUS GANDIA MARTINEZ, dentro del proceso de la referencia, se procederá a nombrar curador- Ad-litem, con el fin de que defienda los intereses de la parte vinculada.

Para tal efecto y bajo los preceptos del artículo 48 del C. G. P. se nombrar a la profesional del derecho ALBA CRISTINA MONTOYA RICAIRDO C.C. 43.896.881 y T.P. 246.832.; correo electrónico titismontoya@hotmail.com Designación que será

de forzosa aceptación salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, y de forma gratuita. (Art. 48 numeral 7 C.G.P.)… *En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar*.."

NOTIFIQUESE:

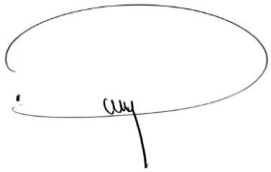

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ
Juez